



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES
Núm. de Bitácora: [30G101700216.pdf](#)
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0590/16
BITÁCORA: 30/G1-0170/02/16

Primer Párrafo el Artículo
116 de la LGTAIP y 113
Fracción de la LFTAIP.

de Febrero de 2016

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4074 de fecha 27 de Septiembre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 37.848 Metros cúbicos rollo	5	1	5	15016033	15016037
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 14.557 Metros cúbicos	2	6	7	15016038	15016039
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, madera en rollo, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 89.871 Metros cúbicos rollo	12	8	19	15016040	15016051
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, Leña, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 34.566 Metros cúbicos	5	20	24	15016052	15016056
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.923 Metros cúbicos rollo	1	25	25	15016057	15016057
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.432 Metros cúbicos	1	26	26	15016058	15016058
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 28.347 Metros cúbicos rollo	4	27	30	15016059	15016062
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 10.903 Metros cúbicos	2	31	32	15016063	15016064
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 0.730 Metros cúbicos	1	33	33	15016065	15016065
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.259 Metros cúbicos	1	34	34	15016066	15016066

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
el Artículo 116
de la LGTAIP
y 113 Fracción
de la LFTAIP.

Primer Párrafo el Artículo 116,
de la LGTAIP y 113 Fracción
de la LFTAIP.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0590/16

BITÁCORA: 30/G1-0170/02/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Febrero de 2016

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jape / Jg / AGZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
el Artículo 116
de la LGTAIP
y 113 Fracción
de la LFTAIP.